

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2020  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y  
MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

13 FEB. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32627, de fecha 14 de enero del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de enero del 2020;
3. Comprobante de Pago N° 1913496047, de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Establecimiento Comercial Amparados por Patente Comercial o Municipal y Resolución Sanitaria, entre Comercializadora El Mirador S.A., como vendedora y Comercializadora La Joya Limitada, como comprador, firmado ante notario Notario Público Karina Flores Muñoz, de fecha 22 de marzo del 2019;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-741569**, ubicado en el domicilio **ARTESANOS N° 719, LOCAL 15 EX 21 - 29**, Rol N° **264-241**, unidad vecinal N° **32**, que autoriza el ejercicio del giro "**CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA LA JOYA LIMITADA**, Rut. N° **76.977.953-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Cesión de Establecimiento Comercial Amparados por Patente Comercial o Municipal y Resolución Sanitaria, entre Comercializadora El Mirador S.A., como vendedora y Comercializadora La Joya Limitada, como comprador, firmado ante Notario Público Karina Flores Muñoz, de fecha 22 de marzo del 2019.

2.- **AUTORIZASE** modificación de dirección del permiso definitivo enrolado con el N° **2-741569**, a nombre de **COMERCIALIZADORA LA JOYA LIMITADA**, Rut **76.977.953-1**, con domicilio comercial en **ARTESANOS N° 719, LOCAL 15 EX 21 - 29**, Rol N° **264-241**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha se registra con domicilio comercial en **ARTESANOS N° 719 - 711, EX 719 - 713, LOCAL 15 (EX LOCAL 21-22-23-24-25-26-27-28-29)**, Rol N° **264-241**, unidad vecinal N° **32**, en atención a Certificado de Numero N° 1718, de fecha 09 de agosto del 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

3.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

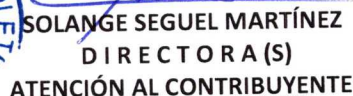
5.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/esa  
12/02/2020

1668718